

una Casa a proprio, ordenando su tior se saque a p[ro]p[ri]a
subasta; y el Ayuntamiento Acordo: se cumpla quanto se
dona el tor. y se politico; saque a p[ro]p[ri]a subasta por
kamino de treinta dias, dandose principio a ella el
primero de setiembre, celebrandose su tior el treinta
del mismo, a cuyo fin pare al tor. Alcalde para que
se practiquen las diligencias oportunas a su publicidad
y se sirva un memorial a D. Bernardino Cano, entoliendo
de que se subanen lo perspicio que se le ha de imprimir
por contribucion y mediante a habiendo impreso Capital
sobre fincas que no posee; y el Ayuntamiento Acordo: se en
teque el memorial al interesado para que presentandolo
con este acuerdo a la Junta pericial de Repartim[en]to se
subanen los agravios que puedan resultar en su Capital
de Contribucion y

D. Bernardino
Cano

D. Bernardino
Cano

Se sirva un memorial de D. Bernardino Cano en que soli-
lita, que este Ayuntamiento se las ordenes oportunas para
que la Junta pericial de Repartim[en]to haga las alteracio-
nes necesarias en su Capital de Contribucion y, colocand-
o varias fincas en la Clave q. se han sugetado por ha-
berse considerado equitocadarm. como de primera
clase; y el Ayuntamiento Acordo: Pare a la Junta de
Repartim[en]to por conducto del interesado para que
hagan las alteracion y oportunas, y se fize a D. Bernar-
dino Cano el Capital que con arreglo a su Regula-
on de ha de llevar justamente

Con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron los
Sr. Concejales de que certifico = Sobre Vespado =
quinco = vale =

Carrasco

Juan de Arce

Juan de Arce

